

Reconociendo la importancia y la validez continuas de la Declaración²³⁷ y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas²³⁸, aprobados en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, y de la Declaración aprobada en la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990²³⁵,

1. *Reafirma* el compromiso expresado en el Programa Mundial de Acción y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas;

2. *Exhorta* a los Estados a que tomen todas las medidas posibles para promover y aplicar, individualmente y en cooperación con otros Estados, los mandatos y las recomendaciones contenidos en el Programa Mundial de Acción, con miras a dar al Programa una expresión concreta en el mayor grado posible en los planos nacional, regional e internacional;

3. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas²³⁹, una vez éste se haya establecido, que promuevan y supervisen continuamente el progreso de la aplicación del Programa Mundial de Acción;

4. *Pide* al Secretario General que presente informes anuales a la Asamblea General sobre todas las actividades relacionadas con el Programa Mundial de Acción, incluidas las de los gobiernos;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas, a los órganos y organismos especializados competentes y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que cooperen con los Estados en la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción y les presten asistencia;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990

45/149. Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen planteando una grave amenaza a toda la humanidad, dañando las estructuras socioeconómica y política de las sociedades afectadas y poniendo en peligro la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de los Estados,

²³⁷ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

²³⁸ *Ibid.*, secc. A.

²³⁹ Véase resolución 45/179.

Alarmada por el creciente vínculo entre el narcotráfico y el terrorismo,

Reafirmando el principio de responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Reafirmando también la importancia de la cooperación internacional en la aplicación inmediata de todos los mandatos y medidas que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas²³⁸, aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y en el Programa Mundial de Acción²³⁴, aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota con interés de los informes del Secretario General²⁴⁰,

Acogiendo con satisfacción la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, creado con arreglo a la resolución 44/142 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989, sobre la repercusión de las consecuencias sociales y económicas de la transferencia y la conversión del dinero del narcotráfico, que tienen efectos negativos en los sistemas económicos nacionales²⁴¹,

Teniendo en cuenta que el Grupo Intergubernamental de Expertos propuso el marco para un futuro estudio en profundidad sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas²⁴¹, razón por la cual esa cuestión debe seguirse de cerca,

Teniendo presente que el Secretario General ha tomado nota de las recomendaciones que le presentó el Grupo Intergubernamental de Expertos, las cuales serán examinadas en el contexto del proyecto de programa de actividades de fiscalización de drogas para el bienio 1992-1993,

Reconociendo que el examen de los aspectos financieros realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos fue más extenso que el de los aspectos económicos y sociales, y que estas últimas esferas requieren un análisis más amplio y detallado,

Celebrando los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para fines científicos, medicinales y terapéuticos por impedir la canalización de estas sustancias hacia los mercados ilícitos y mantener la producción a un nivel adecuado en relación con la demanda lícita,

Reiterando que las rutas de tránsito utilizadas por los narcotraficantes cambian constantemente y que cada vez son más los países de todas las regiones del mundo, e incluso regiones enteras, que son particularmente vulnerables al tráfico en tránsito ilícito a causa, entre otras cosas, de su ubicación geográfica,

Observando con pesar que la labor de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de la División de Estupefacientes de la Secretaría se ve entorpecida por falta de recursos humanos y financieros, y afirmando que debe prestarse la debida atención a este problema en el contexto de la reestruc-

²⁴⁰ A/45/535 y A/45/542.

²⁴¹ Véase A/C.3/45/8, anexo.

turación del sistema de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas,

Reiterando su condena de las actividades criminales que hacen participar a niños en el uso, la producción y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e instando a los organismos internacionales competentes y al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas a que asignen prioridad a las medidas encaminadas a resolver este problema,

Reafirmando que la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas²³⁷, la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones²³⁴, la Declaración de la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990²³⁵, y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y el Programa Mundial de Acción, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas, establecen un marco general de cooperación internacional en cuanto a fiscalización de drogas,

Observando que en el Programa Mundial de Acción se invita al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas a que prepare, para su examen por los Estados, una estrategia subregional que abarque todos los aspectos de la fiscalización del uso indebido de drogas y se concentre en los sectores más afectados, donde los problemas sean más complejos y graves²⁴²,

Observando con satisfacción que las reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio son fuentes muy útiles de recomendaciones de medidas a nivel regional orientadas a resolver los problemas concretos de las diversas regiones,

I

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

1. *Condena enérgicamente* el delito del narcotráfico en todas sus formas y exhorta a que se mantenga firme el compromiso y la lucha internacional para combatirlo, respetando el principio de responsabilidad compartida y con pleno respeto de la soberanía nacional y la identidad cultural de los Estados;

2. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones a que se adhieran a los principios enunciados en la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, y a que apliquen las recomendaciones y los mandatos que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización

del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción;

3. *Insta también* a que se apliquen inmediatamente los mandatos y las recomendaciones que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción, en particular los relativos a, entre otras cosas, la reducción de la demanda, el tratamiento y la reinserción social de drogadictos, la erradicación y sustitución de cultivos ilícitos, el desarrollo rural integrado, el establecimiento de programas complementarios en las esferas del empleo, la salud, la vivienda y la educación, el aumento de las oportunidades de comercio e inversión, incluida la cooperación internacional para facilitar la comercialización de los cultivos de sustitución, la eliminación del tráfico ilícito, la interdicción, la supervisión y el control de las sustancias precursoras y los productos químicos esenciales, el blanqueo de dinero y los problemas de los productores licitos;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por la Comisión de Estupefacientes de una red mundial de reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas que, junto con la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, constituyen un mecanismo de cooperación contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y la celebración en Moscú del 19 al 23 de noviembre de 1990 de la Primera Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, región de Europa;

5. *Destaca* el vínculo entre la producción, la oferta, la demanda, el comercio y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las condiciones económicas, sociales y culturales de los países afectados, y el hecho de que las soluciones a esos problemas deben buscarse teniendo en cuenta las diferencias y la diversidad del problema en cada país;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que fortalezca la cooperación económica y técnica internacional y la facilite a los gobiernos que la soliciten en apoyo de los programas de sustitución de cultivos ilícitos mediante programas de desarrollo rural integrado, con respeto absoluto de la jurisdicción y la soberanía nacionales y de las tradiciones culturales de los pueblos;

7. *Considera* que debe establecerse un sistema que permita individualizar los métodos y las rutas empleados para el tráfico en tránsito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitos, con objeto de aumentar la capacidad de control de los Estados en dichas rutas;

8. *Ahienta* a todos los países a que tomen medidas para impedir el comercio ilícito de armas que facilite armas a los narcotraficantes;

9. *Toma nota* de las recomendaciones y conclusiones de la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína²³⁵, observa todos los esfuerzos encaminados a reducir y prevenir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que dediquen mayor atención a este aspecto del problema de la droga;

²⁴² Véase resolución S-17/2, anexo, Programa Mundial de Acción, párr. 42.

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aumenten en forma considerable sus contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, a fin de que éste siga ampliando sus programas;

11. *Acoge con satisfacción* las iniciativas del Fondo de las Naciones Unidas de fiscalización del uso indebido de drogas que tienen por objeto impulsar y apoyar los programas subregionales previstos en el Programa Mundial de Acción e insta a los gobiernos interesados a que aumenten su cooperación en apoyo de estas estrategias subregionales;

12. *Recomienda enérgicamente* que se asignen los recursos necesarios, procedentes del presupuesto ordinario y de recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las diversas actividades de fiscalización del uso indebido de drogas, y en particular a la aplicación de los mandatos y medidas que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción;

13. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que estudie los mandatos y las recomendaciones que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, el Programa Mundial de Acción y otros documentos pertinentes, con miras a establecer un calendario para su ejecución en el primer quinquenio del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas 1991-2000²³⁴.

II

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

1. *Pide* al Secretario General que publique como documento del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas²⁴¹ y que lo remita a la Comisión de Estupefacientes para que ésta lo examine en su 35º período ordinario de sesiones;

2. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a que estudie las diversas recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos, en particular las relativas al marco propuesto para la realización de un futuro estudio en profundidad sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

3. *Pide* al Secretario General que, dada la naturaleza provisional y preliminar del estudio realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos, considere la posibilidad de convocar una reunión de un grupo de expertos para que concluya el análisis iniciado de conformidad con el inciso a) del párrafo 9 de la resolución 44/142, otorgando la debida consideración a las recomendaciones que formule la Comisión de Estupefacientes;

4. *Acoge con interés* la observación del Grupo Intergubernamental de Expertos de que es importante para

las Naciones Unidas desarrollar un sistema de información integrado y unificado que facilite datos e información fidedignos sobre la cadena del tráfico ilícito de drogas, principalmente sobre la producción, la elaboración, el procesamiento y el consumo ilícitos²⁴³;

5. *Invita* al Secretario General a que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre las medidas que deberán adoptarse para poner en práctica, oportunamente, las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos, así como las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión de Estupefacientes;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".

69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990

45/150. Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas

La Asamblea General,

Consciente de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y de desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, que dispone que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público y que esa voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto,

Observando que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³³ dispone que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, del derecho y la oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso.

²⁴³ Véase A/C.3.45/8, anexo, párr. 24.